CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER
Nit: 900085682 2, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0027055
Fecha de Inscripción: 31 de marzo de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 24Bis #27A-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: oparacrecer@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3133867814
Teléfono comercial 2: 3133867814
Teléfono comercial 3: 3133867814

Dirección para notificación judicial: Diagonal 24Bis #27A-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: oparacrecer@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133867814
Teléfono para notificación 2: 3133867814
Teléfono para notificación 3: 3133867814

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SIN0NRO del 16 de enero de 2006 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2006, con el No. 00096503 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

abril de 2035.

OBJETO SOCIAL

Como Organización No Gubernamental y Sin Ánimo de Lucro, tendrá como objeto principal. 1. La planeación, promoción, prestación y ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas o privadas de interés social general y de beneficio común para personas, familias, comunidades y grupos poblacionales. 2. Promover la ejecución y desarrollar programas y proyectos educativos informales, focalizados a personas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad. 3. Promover, planear, desarrollar y ejecutar por si misma o en asocio o convenio con otra entidad del sector público o privado, programas de educación informal, pedagógicos, actividades deportivas no propias del Sistema Nacional del Deporte y lúdicos en cualquier área del saber con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas, las familias y la comunidad. 4. Ejecutar programas y proyectos de interés comunitario. 5. Fortalecer y dinamizar los lazos sociales a través del trabajo comunitario dirigido a apoyar a las familias y comunidades. 6. Procurar mejorar las condiciones de vida de las familias y comunidades más desfavorecidas, mediante la promoción, creación y apoyo de organizaciones empresariales de todo nivel a través de programas y proyectos técnicos, tecnológicos, artesanales, lúdicos, deportivas no propias del Sistema Nacional del Deporte y culturales. 7. Capacitar al ser humano, la familia, la comunidad y la población en estrategias empresariales y económicas que faciliten y permitan un nivel se sostenimiento optimo dentro del sistema. 8. Contratar con entidades públicas o privadas y personas naturales que requieran de los servicios propios del objeto social prestados por esta Entidad. 9. Administrar los recursos de carácter oficial o privado, nacionales o extranjeros que se vinculen a la Corporación, celebrando convenios, contratos o cualquier otro medio de alianza de asistencia social a la población. vulnerable y en general celebrar y ejecutar en su nombre o en participación con otras entidades naturales y/o jurídicas las operaciones, actos y contratos civiles y comerciales necesarios para el desarrollo del objeto social. 10. Participar directamente o en asocio o bajo cualquier otra forma contractual o de convenio aceptada legalmente, con otras entidades de utilidad común, en el desarrollo, suscripción, ejecución, evaluación de actividades, planes, políticas, proyectos o programas, acordes a los fines del objeto. 11. Realizar consultarías, interventorías y asesorías en asuntos relacionados con el objeto principal de la Entidad. 12. Apoyo y dirección en el servicio público de atención al ciudadano en condiciones de vulnerabilidad y de la niñez en edad no escolarizada y escolarizada. 13. Promover todo tipo de actividades encaminadas a lograr el bienestar y la protección de la comunidad, tales como campañas educativas informales, promoción de derechos y valores, seguridad ciudadana y de salud pública 14. Ejecutar y desarrollar programas y proyectos destinados a la protección, bienestar y seguridad de los niños, los jóvenes y los adultos. 15. Ejecutar actividades encaminadas a garantizar la protección alimentaria, nutricional y de salud de nuestra niñez y nuestros adultos mayores. 16. Promocionar y ejecutar los planes y proyectos deportivos no propios del Sistema Nacional del Deporte, lúdicos y culturales encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población. 17. Contratar la planeación y ejecución de soluciones de vivienda y mejoramiento de vivienda, a partir de la política pública gubernamental. 18. Adelantar programas de turismo social,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ambiental y ecológico. 19. Desarrollar y ejecutar programas gubernamentales y no gubernamentales de manejo de comedores y restaurantes comunitarios y jardines escolares y no escolares. 20. Suministrar personal que esté capacitado para desempeñar actividades laborales, como técnicos, artesanos, profesionales del área y tecnólogos. 21. organizar programas radiales, culturales, educativos, deportivos no propios del Sistema Nacional del Deporte, científicos y técnicos. 22 Rehabilitar al ciudadano - ciudadana a través de programas de prevención, re socialización, capacitación y cualquier otro medio socio cultural que permita su inclusión en la comunidad activa por medio de atención interdisciplinaria de las ciencias que se requieran con el fin de elevar su calidad de vida. 23. Capacitar a la población en derechos humanos y ciudadanía, justicia, equidad de género en la formación de empresas, cooperativas, organización de trabajo asociado o cualquier otra forma de asociación económica que le permitan un ambiente de trabajo a la población en general y que le garantice una estabilidad económica para su futuro y el de su familia, de igual manera, focalizar los medios que apoyen su inclusión social. 24. Operar y atender casas refugio, albergues, hogares de paso, centros noche y día de vejez, en cualquier modalidad y para cualquier población o cualquier otro programa o proyecto de la Política Pública cuyo objeto sea la, atención integral de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que como medida de protección son acogidas en ella, incluyendo hijas e hijos dependientes, lo mismo que operar programas de alojamiento de población en condiciones de vulnerabilidad, y cualquier otro tipo de población vulnerable, lo que implica igualmente producción, conservación, manipulación, empaque, preparación, suministro y transporte de todo tipo de alimentos y refrigerios fríos y calientes, lo mismo que desarrollar todo tipo de actividad comercial al por mayor y al por menor de productos alimenticios procesados; administración, coordinación y manejo de comedores comunitarios; operación y administración de jardines infantiles para niños en edad no escolar, incluyendo el suministro de kits escolares y de aseo, además del suministro de bienes y servicios relacionados con el objeto social; es decir, ejecutara todos y cada uno de los programas o proyectos inmersos en la política pública de seguridad alimentaria, pedagógica, de infancia y adolescencia, juventud, familia, discapacidad, mujer y géneros, ruralidad, LGBTI, consumo de sustancias psicoactivas (SPA) adultez y todo lo relacionado con los derechos humanos. 25. Prestar asesorías y/o consultorías profesionales y desarrollar estrategias terapéuticas que contemplen las necesidades e intereses identificados por los profesionales que atienden y acompañan a cada grupo poblacional, que tiendan a mejorar la calidad de vida en comunidad, la restitución de derechos, el respeto por la diversidad, género y, el bienestar y la seguridad de nuestra niñez, nuestra adolescencia y nuestros adultos. 26. Realizar consultorías, interventorías y asesorías en asuntos relacionados con el objeto social. 27. Podrá tomar dinero en mutuo, ceder, arrendar, gravar y enajenar bienes conforme a derecho. 28. Elaboración de estudios estadísticos; levantamiento de información del estado actual de variables de entidades territoriales; elaboración de censos; elaboración de estudios técnicos y de mercado para la estructuración de proyectos. De acuerdo con la finalidad para cumplir el objetivo podrá desarrollar las siguientes actividades: a) servicio de proyectos de participación social y comunitaria en las siguientes áreas: Gestión Administrativa, financiera y desarrollo productivo de la comunidad, políticas de vivienda popular y de interés social, planificación urbana y regional, medio ambiente, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, gestión y desarrollo empresarial, en pro del alcance de mejores niveles de vida

El presente documento cumple lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

en la población urbana y explotación agrícola en los campos: b) percibir, obtener medios económicos y financieros, compensaciones y otros, como aprovechamiento en especie o en dineros, auxilios y donaciones de personas jurídicas naturales, públicas y privadas; nacionales o internacionales, compensaciones por intercambio profesional y cultural; c) organizar programas radiales, culturales científicos y técnicos: d) fomentar la participación activa de entidades comunitarias que lo deseen según sus necesidades; e) capacitación integral en toda área a través de asambleas, foros, cursos, congresos, conferencias, paneles, seminarios y cualquier evento, sin que constituyan educación no formal. f) celebración de contratos con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, del nivel internacional, nacional, departamental, municipal y distrital, g) fomento de la educación informal y ejecución de programas y políticas de asistencia y salud en la comunidad. h) diseñar, editar, publicar y realizar impresiones de libros, folletos, revistas y afines, conjuntamente con la elaboración de todo tipo de elementos publicitarios. Parágrafo 1: Las actividades que desarrolla la CORPORACIÓN, ORIENTAR PARA CRECER, son de interés general ya que benefician a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada). Parágrafo 2: Siendo la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER, una entidad sin ánimo de lucro se permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede beneficiarse de las actividades que realiza la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la Ley contempla y las referidas a la, capacidad misma de la organización. Así mismo, se considera que la CORPORACION, ORIENTAR PARA CRECER, permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones de la entidad, o sus familiares. Parágrafo 3: La Corporación Orientar para Crecer aclara que en su objeto social, no desarrolla, ni desarrollará actividades relacionadas con educación formal y no formal o educación para el trabajo (Ley 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006); tampoco desarrolla, ni desarrollará actividades relacionadas con el sistema nacional del deporte a nivel nacional, departamental y municipal (Ley 181 de 1995 y Ley 1967 de 2019); tampoco desarrolla, ni desarrollará atención de servicios de salud, en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad (Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993).

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejercer la Representación Legal de la corporación y en su calidad suscribir los actos o contratos sin límite de cuantía. 2. Representar a la corporación en todos los eventos, sean contractuales, sociales, judiciales o extrajudiciales y nombrar los apoderados judiciales cuando las circunstancias los exijan. 3. Convocar a la Asamblea General o el Consejo Directivo de acuerdo a los estatutos o cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Mantener informado a la Asamblea General ya los miembros de la Junta Directiva sobre la gestión y desarrollo de las actividades de la corporación. 5. Planear, organizar, dirigir, coordinar las labores de la corporación en

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

desarrollo de su Objeto Social, en concordancia con las normas legales y de acuerdo a las determinaciones de la Asamblea General o la Junta Directiva. 6. Todas las demás que determine la ley y los estatutos generales sobre la materia. 7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y directrices de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 4 de junio de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 00210887 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Claudio Jose Vega Ojeda	C.C. No. 19262504

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Delgado Quintero Maura Elena	C.C. No. 1026565805
Miembro Junta Directiva	Claudio Jose Vega Ojeda	C.C. No. 19262504
Miembro Junta Directiva	Yadira Quintero Ojeda	C.C. No. 51800064

Por Acta No. 003 del 4 de junio de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 00210882 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Claudio Jose Vega Ojeda	C.C. No. 19262504
Miembro Junta Directiva	Yadira Quintero Ojeda	C.C. No. 51800064

Por Acta No. 034 del 24 de agosto de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2024 con el No. 00384969 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Delgado Quintero Maura Elena	C.C. No. 1026565805

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REVISORES FISCALES

Por Acta No. SIN0NRO del 16 de enero de 2006, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2006 con el No. 00096503 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Agustin Herrera Mendez	C.C. No. 19372936 T.P. No. 12078T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 21 de julio de 2010 de la Consejo de Fundadores	00176694 del 26 de julio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 004 del 24 de febrero de 2017 de la Asamblea General	00271744 del 6 de marzo de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 021 del 4 de febrero de 2022 de la Asamblea General	00348349 del 10 de febrero de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 032 del 20 de abril de 2024 de la Asamblea General	00377368 del 25 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8790
Actividad secundaria Código CIIU: 8899
Otras actividades Código CIIU: 8511, 5629

TAMAÑO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.670.766.672
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8790

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado